



TIPO: SALIDA FECHA: 15-07-2025 09:48:27
TRAMITE: 17519 - MEDIDAS CAUTELARES LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD: 830053998 - ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS EN LI
REMITENTE: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I
DESTINO: 800119937 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIC

TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 427-066532

ANEXOS: 0

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta
ofiregisvillavicencio@supernotariado.gov.co.

Ref: Radicación 2025-01-119717 15 de julio del 2025/03/2025
Aliados Energéticos de Colombia SAS- En Liquidación Judicial,
Inscripción medidas cautelares de embargo inmueble con matrícula
230-54587

Respetados Señores:

Mediante Auto proferido en la audiencia del 05 de marzo de 2025, y de la cual da cuenta el Acta 2025-01-086828 de la misma fecha, se decretó apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de sociedad **Aliados Energéticos de Colombia S.A.S., con NIT. 830.053.998** y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.

En Providencia 2025-01-119717 del 20 de marzo de 2025, se designó como liquidador, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a **Juan Manuel Díaz Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía 80.419.426, quien tomó posesión del cargo el 09 de abril de 2025, como consta en acta 2025-01-172331 de la misma fecha.

De conformidad con lo ordenado en el artículo décimo quinto de la mencionada providencia, se ordenó el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos propiedad de la sociedad que susceptibles de ser embargados, advirtiendo que las decretadas en el auto de apertura del proceso de reorganización continúan vigentes.

En consecuencia, les solicitamos inscribir las medidas cautelares de embargo sobre el siguiente bien inmueble, propiedad de la **Aliados Energéticos de Colombia S.A.S., en liquidación judicial**:

Matricula inmobiliaria	Ubicación/Dirección
230-54587	Circulo Registral:230 Ubicación: Villavicencio- Municipio: Restrepo Vereda: Puente Amarillo No. Matrícula: 230-54587 Extensión aprox: 64.860 M2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

Para el efecto, se adjunta al presente oficio, auto de apertura y auto de designación del liquidador con constancia de ejecutoria.

Así mismo, se solicita informar a este Despacho una vez acatada esta orden.

Igualmente, es de advertir que conforme a lo estipulado en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, el incumplimiento a las órdenes dadas por el Despacho le podrá acarrear las sanciones y multas allí establecidas.

Cordialmente,

Maria Andrea Campo Rodríguez

Directora Procesos de Liquidación I

TRD: TRD: Rad. 2025-01-119717

Anexos: Copia por triplicado Autos 2025-01-119717 y 2025-01-119717 con constancia ejecutoria

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: C3990

CARGO: Funcionaria de la Dirección de Procesos de Liquidación I

REVISOR(ES) :

NOMBRE: C3990

CARGO: Funcionaria de la Dirección de Procesos de Liquidación I

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: MARIA ANDREA CAMPO RODRIGUEZ

CARGO: Directora de de Procesos de Liquidación I

-